



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **14 de Junio del 2023.**

Año: 2 **Volumen:** 2 **Número** 10.

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los ***“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.***

SUMARIO:

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los ***“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.***

Número de Ejemplares Impresos: 4.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERNO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2024



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

© H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2022- 2024
Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social.
Calle Plaza 12 de diciembre S/N. Cocotitlán,
Estado de México. CP. 56680
Teléfono: 5559822045
Correo electrónico: educacion.cocotitlan2224@gmail.com
Dirección de Educación Cultural y Bienestar social.

junio 2023

Impreso y hecho en Cocotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN SESIÓN DE CABILDO _____ DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112,113, 116,122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y XXXIX, 164 Y 165 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos cita que toda persona tiene derecho a la educación fundamental a la educación y corresponde al Estado la creación de mecanismos para dotar a la población de este derecho fundamental.

Que la Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, donde el objetivo número 4 establece Educación de Calidad, con la intención de que los gobiernos garanticen y desarrollen estrategias para dotar de educación de calidad a sus habitantes.

Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de México establece la política general en material de educación, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México crea la dirección para atender asuntos relacionados con las escuelas del Municipio y a través de ella mejora la atención de las demandas de la población en materia de educación.

Que, en virtud de lo anterior, se expide el siguiente:



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Directora: a la o el titular de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México;

II. Cabildo: Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio;

III. Ley: a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;

IV. Reglamento: al Reglamento Interior de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social de Cocotitlán, Estado de México;

V. Padrón: Documento público en el que se relacionan las personas residentes en un determinado término municipal y otros datos relativos a ellas, como la edad, el sexo, el domicilio y la actividad profesional;

VI. Servicio Social: actividad profesional a través de cuya práctica, el estudiante de preparatoria, equivalente o universitario participa en la sociedad, identificando problemáticas y coadyuvando a su solución; y

VII. Servidores Públicos: persona que, presta sus servicios de forma permanente o temporal a la Administración Pública.

Artículo 3.- La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, tiene a su cargo los asuntos que le encomienda la Ley, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expide el Ayuntamiento de Cocotitlán, el Gobernador del Estado de México o en su caso que sean de su competencia.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 4.- La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, se sujetará a lo dispuesto por la Ley, así como por la Ley Orgánica aplicable, Ley de Educación, Bando Municipal y el presente Reglamento Interior de la Dirección.

Artículo 5.- La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán, Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 6: La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social supervisará el desarrollo educativo de los planteles escolares del municipio, así como brindar apoyo de gestión que apoyen de manera directa a las escuelas; impulsará la entrega de estímulos académicos, así como la atención de solicitudes educativas.

Artículo 7: La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social será la facultada para realizar el trámite desde inicio hasta su conclusión para el **Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Estadías** de alumnos de Educación Media Superior y Superior que cuenten con los créditos que determine su Plantel Educativo.

Artículo 8: La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social tendrá la facultad para realizar convenios, acuerdos, promociones y enlaces con Instituciones Educativas del Municipio y/o del Estado de México.

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE AREA

Artículo 9.- Al frente de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México habrá una o un titular, quien para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de las áreas Presidencia, Seguridad Pública, Protección Civil, Casa de Cultura, para trabajar de manera conjunta y coordinada, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 8.- Al titular de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, les corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Planear y organizar programas en materia de Educación;
- II. Gestionar programas y proyectos Federales, Estatales y Municipales en materia de Educación.
- III. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia Educativa.
- IV. Operar y supervisar el funcionamiento de educación a distancia;
- V. Establecer estrategias educativas con instituciones de educación en el Municipio;
- VI. Realizar audiencias con Directivos, alumnos, padres de familia y sociedad de padres para la atención de solicitudes de carácter educativo;
- VII. Incentivar el aprovechamiento académico en escuelas del municipio;
- VIII. Elaborar informes de actividades y presentarlos al área de UIPPE o su equivalente para su seguimiento de resultados;
- IX. Realizar el tramite de inicio a fin de Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Estadías de alumnos de Media Superior y Superior de escuelas públicas y privadas en general; y
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento se aprobará a través de sesión de cabildo del Municipio de Cocotitlán, Estado de México y se publicará en las plataformas digitales del mismo.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios electrónicos oficiales.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interno de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social de Cocotitlán, Estado de México, publicado con anterioridad.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado en sesión de cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, según consta en el acta celebrada en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

Dado el Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ dos mil veintitrés.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACIÓN

ELABORO: LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS

AUTORIZO: LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL
TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR
PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA
OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR
AIDEE CASTILLO RÍOS
CUARTA REGIDORA
IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA
EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR
SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA
ISRAEL CARMONA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/06/2023

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y
BIENESTAR SOCIAL

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COCOTITLÁN, MÉXICO; A 08 DE JUNIO DE 2023
OFICIO NÚMERO: DECBS/OEI/023/2023
ASUNTO: SOLICITUD OFICIO RESOLUTIVO

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2022-2024

PRESENTE.

La que suscribe, Lic. Elizabeth Gregor Gallegos, Directora de Educación Cultural y Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, solicito sea tan amable de someter a revisión el REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL, y emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2022-2024



c.c.p Archivo.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



2023, año del septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL, UBICADA EN PLAZA 12 DE DICIEMBRE S/N BARRIO TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS QUE OCUPA EL CARGO DE **DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD APROBAR EL **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN**.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL Y **SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO POR EXENCIÓN** Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:


 LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL




 LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS
 ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

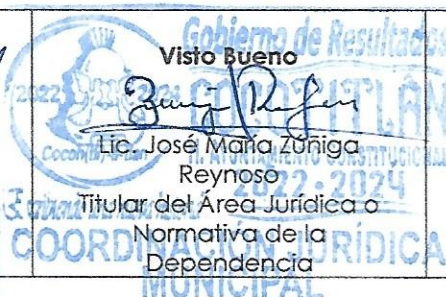
“Escribiendo una nueva historia”

Salto del Agua S/N, Techichilco, 56680 Cocotitlan, México, Teléfono 55 59 82 06 03



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIESTAR SOCIAL.		Título de la Regulación: REGLAMENTO INTERNO			
Enlace de Mejora Regulatoria: LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 14 DE JUNIO 2023			
Punto de Contacto: Teléfono: 5559822045 Correo: educacion.cocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción: (fecha de un día después de la aprobación) 14 DE JUNIO	Fecha de envío:			
Anexe el archivo que contiene la regulación					
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN					
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. REGULAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECTORA Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA.					
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN					
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.					
SON TRAMITES GRATUITOS					
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X		
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.				X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.				X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X		
III.- ANEXOS					
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.					
Elaboró Lic. Elizabeth Gregor Gallegos Enlace de Mejora Regulatoria		Visó Bueno Lic. José María Zuñiga Reynoso Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia		Autorizó L.C. Eunice Alcántara Castillo Titular de la Dependencia	



9:36 A.M.



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN

OFICIO/ FOLIO: 024/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:

FECHA: 07/ JULIO/2023

LIC. ELIZABETH GREGOR GALLEGOS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2022-2024
PRESENTE.

En atención a su oficio No. **DECBS/OEI/023/2023** de fecha 08 de Junio de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlán en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"



L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



"Escribiendo una nueva historia"